

MAT. AUTORIZA REGULARIZACIÓN DE COMPRA, AUTORIZA TRATO DIRECTO Y RATIFICA PAGO.

ANTOFAGASTA 2 7 FEB 2019

RESOLUCION EXENTA Nº _____

VISTO:

1.– Lo dispuesto en la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, en su texto refundido mediante DFL. Nº 1/19.653 del 2000.

2.– La Ley 16.391, que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.

3.– El D.L N°1305, de 1975 que Reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.

4.– La Ley N° 21.125, que aprueba Presupuesto del sector público 2019.

5.– La Ley N° 19.886, sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

6.– El Decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba Reglamento Ley N°19886.

7.– El Decreto 104, de 1977, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 16.282, sobre disposiciones permanentes para casos de sismos o catástrofes.

8.– La Resolución Nº 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón;

9.– Las facultades que me confiere el Decreto Supremo Nº397 (V y U) de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo,

10.– El Decreto (V y U) N°38 de fecha 18 de abril de 2018, mediante el cual se nombra al infrascrito como Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Antofagasta.



CONSIDERANDO:

1.- La situación de emergencia acaecida en la provincia de El Loa, producto del frente de mal tiempo que afectó la zona, provocando derrumbes, aluviones, inundaciones y daños tanto en caminos como en puentes y edificios, ocasionando el aislamiento en diversos sectores de la provincia, y la afectación de la población allí residente.

2.– Que atendido el estado de emergencia y gravedad de la situación, se declara estado de excepción constitucional en la Provincia de El Loa, por catástrofe, mediante D.S Nº82 del Sr. Presidente de la República.

3.— Que atendida la catástrofe acaecida, fue necesario e imperativo enviar a la zona a funcionarios de esta SEREMI en comisión de servicio, de modo de iniciar los procesos tendientes a superar la emergencia y catastrar los daños para el posterior proceso de reparación y reconstrucción. Atendido lo imperioso de enfrentar la emergencia suscitada, fue necesario proveer a los funcionarios de los implementos necesarios para llevar a cabo sus funciones, los cuales debían ser adquiridos de manera previa a su viaje, requiriéndose los insumos de manera inmediata.

4.– Que los implementos necesarios fueron adquiridos directamente en(señalar el o los proveedores), toda vez que el monto de la compra fue inferior a 3 UTM, excluyendo su procedimiento del sistema de información, de conformidad a la letra a) del artículo 53 del D.S 250, Reglamento de Compras Públicas.

5.– Las boletas emitidas por los proveedores que dan cuenta de los bienes adquiridos y sus montos;

- Boleta Electrónica N°1443199829 Cencosud Retail S.A, de fecha 11 de febrero de 2019, que da cuenta de la compra de 5 bidones de agua purificada 6 lts.; 12 botellas de agua mineral cachantun con gas; 12 botellas agua mineral sin gas; protector simonds f 50; bronceador simonds f 30; productos que en total ascienden a la suma de \$30.390.-

- Boleta Electrónica N°1443199830 Cencosud Retail S.A, de fecha 11 de febrero de 2019, que da cuenta de la compra de 2 gel de manos Dettol y 4 paquetes de toallas húmedas, por un total de \$22.740.-

- Boleta Electrónica Nº1443199831 Cencosud Retail S.A, de fecha 11 de febrero de 2019, que da cuenta de la compra de 4 cargadores marca Powerbank, total de \$23960.-

-Boleta Electrónica N°512598140, Sodimac S.A de fecha 11 de febrero de 2019, que da cuenta de la compra de linterna led solar, total de \$19.990.-

- Boleta Electrónica N°1443199829 Cencosud Retail S.A, RUT 81.201.000-K de fecha 11 de febrero de 2019, que da cuenta de la compra por un total de \$30.390, cuyo detalle es el siguiente:

i.) 5 bidones de agua purificada 6 lts por \$ 6450.-

ii.) 12 botellas de agua mineral Cachantun con

gas por \$7080.~

iii.) 12 botellas de agua mineral cachantun sin

gas por \$7080.-

iv.) Protector Simonds F 50 por \$ 5290

v.) Bronceador Simonds F30 por \$4490

- Boleta Electrónica N°1443199830 Cencosud Retail S.A, RUT 81.201.000-K, de fecha 11 de febrero de 2019, por un total de \$22.740.-cuyo detalle es el siguiente:

i.) 2 gel de manos Dettol por \$5980.-

ii.) 4 toallas húmedas tena por \$ 16760

– Boleta Electrónica Nº1443199831 Cencosud Retail S.A, RUT 81.201.000-K, de fecha 11 de febrero de 2019, que da cuenta de la compra de 4 cargadores marca Powerbank, por un total de \$23960.-

-Boleta Electrónica N°512598140, Sodimac S.A, RUT 96.792.430-K, de fecha 11 de febrero de 2019, que da cuenta de la compra de una linterna led solar, total de \$19.990.-

II.— RATĪFIQUESE los montos pagados a los proveedores referidos, debiendo rendirse cuenta al efecto mediante los documentos tributarios consignados en la presente.

III.- IMPŪTESE el gasto que demande el cumplimiento del presente acto administrativo conforme al siguiente detalle:

PRODUCTO	Valor en \$	Ítem
1 Linterna LED solar	19.990	22.04.009
1 Bloqueador F50	5.290	22.04.004
1 Bloqueador F30	4.490	22.04.004
2 Alcohol gel	5.980	22.04.004
4 Cargadores de celular POWERBANK	23.960	22.04.999
4 Toallas húmedas	16.760	22.04.007
5 Bidones de Agua Pure life 6 Lt.	6.450	22.01.001
12 Agua Mineral sin gas	7.080	22.01.001
12 Agua Mineral con gas	7.080	22.01.001
TOTAL:	97.080	





IV.- PUBLIQUESE el presente acto en el sitio de Transparencia de esta repartición atendido lo dispuesto en el artículo 53 del D.S 250.

ANŎTESE, COMUNĪQUESE Y ARCHĪVESE.

ARQUITECTO
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
II MINIOURE ION DE ANTOFAGASTA
S. Administración y Finanzas

Distribución:

- 1. Encargado Sección Administración y Finanzas
- 2. Encargado Compras Seremi
- 3. Sección Jurídica SEREMI
- 4. Original; Archivo Oficina de Partes.